



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2023/MPB/GM



Bagua, 20 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Informe N°598-2023-MPB-GGARS-JLRL de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N°1174-2023-MPB/OGPyP de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, los artículos 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Materias de Competencia Municipal en su numeral 3.3 menciona: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles". Asimismo, en su artículo 82° numeral 13 en relación de que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Informe N° 598-2023-MPB-GGARS-JLRL de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita al Gerente Municipal evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bagua-2023;

Que, mediante Informe N°1174-2023-MPB/OGPyP de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe de Disponibilidad Presupuestal en relación al Plan de



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEPA 1060



949 402 447
976 990 335
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bagua-2023;

Estando a las facultades administrativas conferidas en el artículo primero del Resolución de N° 063-2023/MPB/A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA- 2023; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el cumplimiento del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bagua- 2023 aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución para los fines de Ley a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión en las instancias administrativas de la Municipalidad y/o publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

HAR/GM
C.c.
Arch.



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEPA 1060



949 402 447
976 990 335
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE